



Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta  
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449  
Republica Argentina

SALTA, 10 de Noviembre de 2011

Expediente N° 8.603/07

RESCD-EXA: N° 802/2011

VISTO: Estas actuaciones y el Dictamen obrante a fs.52 - 57, emitido por la Comisión Evaluadora designada por Resolución C.D. N° 361/2010, ratificada por Resolución C.S. N° 435/10 que entendió en la Evaluación del Ing. Fortunato Pedro Wayllace, en el cargo de Profesor Regular Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, de acuerdo al Régimen de Permanencia, aprobado por Resolución C.S. N° 014/04 sus modificatorias y la Res.C.D N° 366/06;

CONSIDERANDO:

Que, en el referido Dictamen, la mencionada Comisión Evaluadora, por unanimidad, concluye en calificar las actividades desarrolladas por el mencionado docente en el período trianual informado, en el marco del Artículo 10 del Reglamento vigente, como ACEPTABLE (positiva);

Que Comisión de Docencia e Investigación en Despacho de fecha 04-10-11, obrante a fs. 61, aconseja aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora que entendió en el presente caso y obrar en consecuencia;

POR ELLO: Y, atento a lo dispuesto por el Artículo 30, inciso b) de la Resolución C.S. N° 014/04y sus modificatorias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
(en sesión ordinaria del 12-10-11)  
RESUELVE:

**ARTICULO 1° :** APROBAR por unanimidad el Dictamen obrante a fs. 52- 57, emitido por la Comisión Evaluadora designada por Resolución C.D. N° 361/10, ratificada por Resolución C.S. N° 435/10 que entendió en la Evaluación del ING. FORTUNATO PEDRO WAYLLACE en el cargo de Profesor Regular ADJUNTO con Dedicación SEMIEXCLUSIVA, de acuerdo al Régimen de Permanencia, aprobado por Resolución C.S. N° 014/04 sus modificatorias y la Res.CD N° 366/06.

**ARTICULO 2°:** PRORROGAR la designación del ING. FORTUNATO PEDRO WAYLLACE, D.N.I. N° 8.358.553 en el cargo Profesor Regular ADJUNTO con Dedicación SEMIEXCLUSIVA correspondiente al Área Disciplinar Matemática de Sede Regional Orán, por el término de tres (3) años.

**ARTICULO 3° :** SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad, la convalidación de la presente, atento a lo establecido por el Artículo 32, punto 1 del Reglamento vigente.

**ARTICULO 4° :** Hágase saber y comuníquese con copia a la Sede Regional Orán, al Ing. Fortunato Pedro Wayllace, al Dpto. de Matemática, y siga al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.-

DDN

  
Mag. MARÍA TERESA MONTERO LAROCCA  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNS



  
Ing. CARLOS EUGENIO PUGA  
DECANO  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNS